

Corporación de Promoción Económica
ConQuito

**BASES DE LA CONVOCATORIA:
QUITO DINÁMICO,
EN EL MARCO DEL FONDO DE
EMPRENDIMIENTO DE LA CIUDAD
“FONQUITO”**

2025

<i>I. MARCO NORMATIVO.....</i>	3
<i>II. DEFINICIONES.....</i>	4
<i>III. CONVOCATORIA</i>	7
3.1 OBJETIVO GENERAL	7
3.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
3.2 CRITERIOS GENERALES	8
3.3. CAUSALES DE RECHAZO.....	9
3.4 RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS.....	9
3.5 PROPIEDAD INTELECTUAL.....	10
3.6 CONSULTAS.....	10
3.7 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	10
3.8 CATEGORÍAS.....	11
3.9 MONTO DE FINANCIAMIENTO	14
3.9.1 ACTIVIDADES FINANCIABLES	15
3.9.2 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA TODOS LOS POSTULANTES:.....	15
3.9.3 RESTRICCIONES DE UTILIZACIÓN DE CAPITAL SEMILLA	16
<i>IV. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA QUITO DINÁMICO</i>	17
4.1 ETAPA 1: POSTULACIÓN	17
4.1.1 REGISTRO EN PLATAFORMA.....	17
4.1.2 REQUISITOS DE POSTULACIÓN SEGÚN TIPO DE PERSONERÍA.....	17
4.1.2.1 PERSONA NATURAL	17
4.1.2.2 PERSONA JURÍDICA.....	19
4.2 ETAPA 2: VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE POSTULACIÓN	21
4.3 ETAPA 3: ASISTENCIA Y EVALUACIÓN TÉCNICA.....	22
4.4 ETAPA 4: EVALUACIÓN FINAL Y SELECCIÓN DE PROYECTOS.....	24
4.4.1 EVALUACIÓN FINAL	24
4.4.2 SELECCIÓN DE PROYECTOS	25
<i>V. ACREDITACIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS</i>	27
<i>VI. ASIGNACIÓN DE RECURSOS</i>	27
6.1. EJECUCIÓN DE CAPITAL SEMILLA.....	28
<i>VII. EJECUCIÓN Y CONTROL</i>	28
7.1 EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA DE INVERSIÓN	29
7.2 INCUBACIÓN	29

<i>VIII. SEGUIMIENTO EX POST</i>	30
<i>IX. CIERRE</i>	30
9.1. EMPRENDIMIENTOS QUE GENEREN GANANCIAS ECONÓMICAS	30
9.2. EMPRENDIMIENTOS QUE NO GENEREN GANANCIAS ECONÓMICAS	31
<i>X. DISPOSICIONES GENERALES</i>	31

I. MARCO NORMATIVO

1. El artículo 339 de la Constitución de la República del Ecuador en sus incisos primero y tercero, manifiesta que: *“El Estado promoverá las inversiones nacionales y extranjeras, y establecerá regulaciones específicas de acuerdo con sus tipos, otorgando prioridad a la inversión nacional. Las inversiones se orientarán con criterios de diversificación productiva, innovación tecnológica, y generación de equilibrios regionales y sectoriales. (...) La inversión pública se dirigirá a cumplir los objetivos del régimen de desarrollo que la Constitución consagra, y se enmarcará en los planes de desarrollo nacional y locales, y en los correspondientes planes de inversión”*.
2. El artículo 25 de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación establece: *“Capital semilla. - En el caso que el inversor sea el Estado ecuatoriano se procederá de conformidad con el artículo 620 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación. (...)”*.
3. El artículo 620 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación señala: *“programas de financiamiento de capital semilla. - El Estado ecuatoriano creará programas de financiamiento de capital semilla para el desarrollo de la innovación social. Podrán beneficiarse de este financiamiento los actores de los sectores público, privado, mixto, popular y solidario, cooperativista, asociativo y comunitario”*.
4. Mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 del 21 de marzo de 2019 se aprueba el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro III: Del Eje Económico - Libro III.1: Del Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria. En esta codificación se encuentran todas las políticas públicas locales cuyo rol ejecutor es ejercido por la Corporación de Promoción Económica ConQuito.
5. La Corporación de Promoción Económica ConQuito, es una persona jurídica de derecho privado con finalidad social; su objetivo fundamental, es la promoción del desarrollo socioeconómico y competitivo en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) y su área de influencia, así como el apoyo a las políticas nacionales de equidad territorial y de fomento productivo, mediante la concertación de actores públicos, privados, academia y sociedad civil, para incentivar el emprendimiento, la producción local, distrital y nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico en el aparato productivo y comercial, la inserción estratégica en la economía regional y mundial, y los objetivos que apoyen sus lineamientos estratégicos fundacionales. Su Estatuto fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 03 528, expedido por el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, el 27 de octubre de 2003; y reformado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 15 208, expedido por el Ministerio de Industrias y Productividad el 28 de octubre de 2015.
6. La Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito mediante Resolución No. ADMQ 022-2023 de 14 de noviembre de 2023 expide la Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito. En su artículo 2 *“Adscripción y coordinación de entidades”*, señala que, la adscripción y la coordinación de la Corporación de Promoción Económica ConQuito lo realizará la Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo.

II. DEFINICIONES

Se plasma a continuación un breve glosario que permitirá el entendimiento de palabras clave en torno a la presentación de las presentes bases:

1. **Beneficios económicos:** Se refiere al rendimiento de la participación que le corresponde al Estado cuando el emprendimiento genere utilidad durante el periodo de seguimiento ex post.
2. **Biofuturo:** Proyectos que estén orientados a fortalecer la competitividad en la producción agrícola y/o agroindustrial mediante enfoques sostenibles y el aprovechamiento responsable de la biodiversidad ecuatoriana. Las soluciones pueden incluir estrategias para optimizar la eficiencia productiva, agregar valor a los productos, mejorar la cadena de suministro y fortalecer los procesos de comercialización y distribución. Además, se considera relevante el desarrollo de alimentos y bebidas que contribuyan a la salud y bienestar de los consumidores con alcance a nivel local e internacional que respondan a las demandas del mercado.
3. **Capacitación:** Formación presencial, virtual o híbrida, con el objetivo de impartir conocimientos específicos para el beneficio de la/el emprendedor y el emprendimiento.
4. **Capital semilla:** Inversión de recursos financieros en la fase temprana de un proyecto con potencial de innovación.
5. **Categorías:** Áreas de especialización inteligente, diseñadas para integrar las principales actividades económicas con potencial de impacto en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ). Estas categorías buscan fortalecer la posición competitiva del DMQ y sus emprendimientos.
6. **Comercialización:** Proceso que comprende todas las actividades relacionadas con la compra, venta y distribución de bienes o servicios.
7. **Costo total del proyecto:** Sumatoria del aporte del emprendedor y el aporte de FonQuito para la realización del proyecto de emprendimiento planteado.
8. **Cronograma de inversión:** Esquema que detalla cuándo y cómo se realizarán las inversiones a lo largo del período de la etapa de "Ejecución de capital semilla".
9. **Demanda de mercado:** Se refiere a la cantidad solicitada de un bien o servicio, a un determinado precio, durante un período de tiempo específico por un grupo de consumidores, indicado en el modelo de negocio e ingresos del proyecto postulante.
10. **Economía circular:** Proyectos que fomenten el uso eficiente de los recursos naturales, con el objetivo de fortalecer la competitividad medioambiental de la ciudad. También, se busca impulsar iniciativas que contribuyan a la generación de energías limpias, la reducción de emisiones contaminantes y la creación de nuevos mercados basados en un modelo de economía circular (uso circular de insumos y reducción de emisiones contaminantes). Las propuestas podrán promover una gestión responsable del entorno urbano y desarrollar soluciones con alcance local y/o internacional, alineadas con las necesidades del mercado.
11. **Emprendedor/a:** Son personas naturales o jurídicas que persiguen un beneficio, trabajando individual o colectivamente. Pueden ser definidos como individuos que innovan, identifican y crean oportunidades, desarrollan un proyecto y organizan los recursos necesarios para aprovecharlo.
12. **Emprendimiento:** Es un proyecto con fines de lucro que requiere recursos para cubrir una necesidad o aprovechar una oportunidad que se presente en el mercado.
13. **Equipo del emprendimiento:** Es un grupo de personas con diferente formación académica,

especialización técnica y/o experiencia profesional, que trabajan en conjunto, ya sea de forma habitual o durante un tiempo determinado para llevar a cabo un emprendimiento, siendo solidariamente responsables de todas las obligaciones del emprendimiento.

14. **Evidencia de consumo:** Son pruebas tangibles que demuestran la aceptación y demanda de un producto o servicio por parte del mercado objetivo. Esta evidencia es crucial para los emprendimientos ya que valida la viabilidad y relevancia de su oferta en el mercado. La evidencia de consumo debe respaldarse con documentos de venta con validez tributaria.
15. **Ganancias económicas:** Constituye la utilidad previa a la deducción de impuestos que resulte de restar del total de ingresos, la totalidad de costos y gastos necesarios para generar los bienes y servicios y/o procesos, resultados de la propuesta. Indicado en el “Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social”.
16. **Idea de negocio:** Es la fase inicial del emprendimiento, donde se identifica una oportunidad basada en una necesidad o problema del mercado con potencial de convertirse en un producto o servicio viable. En esta etapa, la propuesta de valor aún se encuentra en proceso de validación, por lo que no ha generado ventas.
17. **Innovación:** Es el proceso creativo mediante el cual se genera un nuevo producto, diseño, proceso, servicio, método u organización, o añade valor a los existentes, que responden a las necesidades del sector público y/o privado.
18. **Modelo financiero:** Es un documento técnico diseñado para representar la estructura financiera y el rendimiento económico de un emprendimiento. Se centra en analizar y proyectar el flujo de caja, los ingresos, los costos y la rentabilidad. Este modelo ayuda a evaluar el impacto financiero de decisiones estratégicas, facilitando la planificación financiera.
19. **Modelo de negocio:** Es un documento técnico que describe cómo una empresa crea, entrega y captura valor. Incluye la identificación de un problema o necesidad existente en el mercado y su solución a través de una propuesta de valor, determinando a quién se dirige y cómo satisface una demanda existente. Este modelo abarca los aspectos esenciales del producto o servicio, segmento de clientes, recursos clave, actividades principales, estrategias de relación con el cliente, alianzas estratégicas, canales de promoción y distribución, estructura de costos, además del modelo de ingresos.
20. **Potencial dinámico:** Hace referencia a emprendimientos con modelos de negocios que les permite la adaptabilidad, escalabilidad y/o evolución del emprendimiento en respuesta a los cambios del mercado y las demandas de los consumidores.
21. **Producto mínimo viable:** Es un bien o servicio con el mínimo de características necesarias para lograr validar hipótesis asumidas previamente en la planificación del emprendimiento que permitirá obtener retroalimentación del entorno en el cual el producto, bien o servicio, piensa ser implementado.
22. **Propuesta de valor:** La propuesta de valor engloba una serie de beneficios funcionales y/o emocionales que son importantes para el cliente, esto hace que sea diferente a las propuestas existentes en el mercado.
23. **Perfil de Proyecto:** Es un documento que define los objetivos, metas y recursos que requiere el emprendimiento, para posteriormente transformarlo en su modelo de negocios.
24. **Puesta en marcha:** Es la etapa en la que el emprendimiento busca posicionarse en el mercado, consolidando su propuesta de valor y atrayendo a sus clientes. En esta fase, debe haber generado ventas durante al menos seis (6) meses previos a la postulación, lo que permite contar con evidencia de consumo y validar su viabilidad comercial.

25. **Registro Nacional del Emprendimiento:** Registro orientado a fomentar el desarrollo de emprendimientos a nivel nacional y permite el acceso a beneficios establecidos en la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación. Es emitido y gestionado por el Ministerio Rector de la Producción.
26. **Salud y biofarmacéutica:** Proyectos orientados al desarrollo y producción de cosméticos diferenciados, productos farmacéuticos con valor agregado, elaborados con ingredientes seguros y libres de aditivos o químicos nocivos. Asimismo, se buscan soluciones que contribuyan a optimizar la calidad, eficiencia y accesibilidad en el sector de la salud, mejorando la gestión sanitaria, facilitando el acceso a la atención médica y veterinaria, impulsando la investigación y fortaleciendo la experiencia del paciente. Las propuestas deberán estar alineadas con la mejora de la competitividad en el sector del bienestar, desarrollando soluciones con aplicación local e internacional que respondan a las demandas del mercado.
27. **Servicios tecnológicos digitales:** Proyectos que ofrezcan soluciones y servicios tecnológicos que optimicen procesos, reduzcan costos y mejoren la eficiencia en distintos sectores empresariales. Estas iniciativas pueden abordar desafíos en gestión empresarial, administración pública, operaciones, comunicación, logística, finanzas, educación, seguridad, digitalización en industrias creativas como producción audiovisual, moda, videojuegos, entre otros. Un eje central es la transformación digital, impulsando la competitividad de empresas, organizaciones y gobiernos a través de tecnologías adaptadas a las necesidades específicas de cada sector. Además, los proyectos pueden incorporar tendencias tecnológicas emergentes, como la inteligencia artificial, para desarrollar soluciones aplicables tanto a nivel local como internacional, alineadas con las exigencias del mercado.
28. **Tecnologías emergentes:** Tecnologías que están en etapa de adopción o desarrollo, y tienen el potencial de crear un impacto en la sociedad, la economía o la forma en que vivimos y trabajamos. Estas tecnologías pueden incluir nuevas formas de hardware, software, aplicaciones o procesos, o pueden ser nuevas formas de utilizar o combinar tecnologías existentes, como, por ejemplo: análisis de datos, biotecnología, blockchain, internet de las cosas, inteligencia artificial, machine learning, deep learning, realidad virtual, realidad aumentada, etc.
29. **Tendencias tecnológicas:** Se refieren a las tecnologías de vanguardia que pueden generar ventajas competitivas en modelos de negocio nuevos o existentes a través de la incorporación de: biotecnología, nanotecnología, big data, analítica de datos y seguridad de los datos, inteligencia artificial, internet de las cosas, blockchain, plataformas industriales en la nube a través del software como servicio (SaaS), la plataforma como servicio (PaaS) e internet como servicio (IaaS), ingeniería de plataformas, servicios inalámbricos, desarrollo de aplicaciones y superaplicaciones, desarrollo de metaversos, generación de trazabilidad, entre otras.
30. **Titularidad:** Asignación reembolsable correspondiente al porcentaje de participación de ConQuito (entre el 5% y 10%) con base en el Anexo 1 del Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social.
31. **Turismo sostenible:** Proyectos que ofrezcan servicios turísticos integrales que incorporen aspectos culturales, patrimoniales, gastronómicos y naturales, así como experiencias de descanso y bienestar. Se busca fomentar la innovación en el sector mediante la integración de tendencias tecnológicas, prácticas sostenibles y el equilibrio entre el dinamismo rural y urbano, aprovechando las particularidades del ecosistema del DMQ. El turismo debe

orientarse a mejorar la experiencia de los visitantes, optimizar la gestión de destinos, preservar la identidad cultural local y garantizar la sostenibilidad del sector. Las propuestas deben contribuir a fortalecer la competitividad del turismo a nivel local y/o nacional, desarrollando soluciones alineadas con las demandas del mercado.

32. Valor agregado: Es la mejora significativa que se incorpora a un producto o servicio, haciendo que la propuesta de valor se distinga de lo común, aportando valor real a los clientes.

33. Video pitch: es un video en el cual la/el emprendedor describe los aspectos más relevantes del proyecto, tales como: propuesta de valor y diferenciación con otros proyectos, la conformación del equipo, descripción del concepto de negocio del proyecto, explicación del problema que se pretende resolver, oportunidad a aprovechar con el desarrollo del producto y/o servicio, justificación de la necesidad de inversión y el potencial de crecimiento en el mercado.

III. CONVOCATORIA

QUITO DINÁMICO es una convocatoria de capital semilla que forma parte del Fondo de Emprendimiento de la Ciudad, denominado FonQuito, financiado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) y operado por ConQuito. A través de FonQuito se busca mejorar las condiciones dinamizadoras de la actividad emprendedora en la ciudad, desde el eje de acceso a financiamiento, principalmente en las etapas tempranas del emprendimiento, fortaleciendo a empresas generadoras de empleo, sostenibles con proyección de escalar al mercado nacional, regional y/o global, y que dinamicen la productividad y competitividad del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ).

3.1 OBJETIVO GENERAL

La convocatoria de capital semilla "Quito Dinámico", tiene como objetivo convocar, evaluar, seleccionar y entregar fondos de capital semilla a propuestas de emprendimientos con potencial dinámico que se encuentren en la etapa de desarrollo puesta en marcha.

Los equipos de emprendedores presentarán propuestas en cualquiera de estas cinco categorías:

- 1) Biofuturo;
- 2) Economía circular;
- 3) Salud y biofarmacéutica;
- 4) Servicios tecnológicos digitales; y,
- 5) Turismo Sostenible.

Para generar nuevas o mejores soluciones a las ya existentes, las/los emprendedores/as pueden analizar y evaluar la convergencia o uso de tecnologías emergentes y/o tendencias tecnológicas dentro de uno o varios modelos de negocios. Así como, los retos establecidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los Objetivos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT), que respondan a los intereses o necesidades de un segmento o segmentos de mercado identificados, sector económico, entre otros.

3.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Fomentar el desarrollo de Emprendimientos que contribuyan al fortalecimiento productivo y la competitividad del DMQ, a través de una convocatoria de fondos de capital

semilla para modelos de negocio con potencial dinámico en etapa de puesta en marcha, enfocados en: biofuturo, economía circular, salud y biofarmacéutica, servicios tecnológicos digitales, y turismo sostenible.

- b. Financiar emprendimientos con potencial dinámico mediante la entrega de capital semilla para promover la implementación oportuna del proyecto; de tal manera que puedan responder a la demanda de mercado propuesta en el modelo de negocio postulante.
- c. Brindar acompañamiento a los emprendimientos beneficiarios de capital semilla, durante su proceso de ejecución de capital semilla e incubación.
- d. Dar seguimiento ex post a los emprendimientos beneficiarios de capital semilla para determinar los indicadores financieros y resultados alcanzados; así como, los emprendimientos que hayan generado beneficios económicos de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente.

3.2 CRITERIOS GENERALES

La convocatoria Quito Dinámico se registrará y desarrollará bajo los siguientes criterios generales:

- a. Igualdad de oportunidades para el acceso a los incentivos financieros.
- b. Respeto y conservación del medio ambiente.
- c. Introducción de un nuevo o significativamente mejorado bien, servicio o proceso con valor agregado que aporte al desarrollo socioeconómico del país, a través de la potenciación de las capacidades individuales y colectivas, la satisfacción de necesidades de la sociedad y el efectivo ejercicio de derechos.
- d. Generación de impactos sociales, económicos, culturales y/o tecnológicos que fomenten el desarrollo de la economía basada en los conocimientos.
- e. Fomento del trabajo colaborativo entre los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales.
- f. Fomento del desarrollo e implementación de emprendimientos con modelo de negocios con potencial dinámico en etapa de puesta en marcha, enfocados en: biofuturo, economía circular, salud y biofarmacéutica, servicios tecnológicos digitales y turismo sostenible. Para lograr un territorio más competitivo que permita fortalecer la dinámica empresarial y fomentar fuentes de trabajo.
- g. Fomento de emprendimientos enmarcados en la etapa de desarrollo de **puesta en marcha**, etapa en la que el emprendimiento busca posicionarse en el mercado, consolidando su propuesta de valor y atrayendo a sus clientes. En esta fase, debe haber generado ventas durante al menos seis (6) meses previos a la postulación, lo que permite contar con evidencia de consumo y validar su viabilidad comercial.

Nota: Los emprendimientos de esta etapa de desarrollo deberán ser **personas naturales o jurídicas domiciliados en el DMQ**, sin que pueda limitar su alcance en el mercado a nivel nacional o global.

3.3. CAUSALES DE RECHAZO

Se descartarán automáticamente y en cualquier momento del proceso de la convocatoria, y no podrán ser beneficiarios del capital semilla aquellos emprendimientos postulantes que:

- a. Incumplan los requisitos establecidos para la postulación.
- b. No estén alineados a las categorías de la presente convocatoria.
- c. No tengan su establecimiento matriz en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) al momento de postular.
- d. Los integrantes del equipo de trabajo se propongan a sí mismo como proveedores de los bienes y servicios.
- e. Hayan recibido capital semilla por parte de ConQuito dentro de las convocatorias de capital semilla del programa FonQuito, que aún no hayan cerrado el proceso de desinversión y no cuenten con el acta de liquidación y finiquito.
- f. Hayan recibido capital semilla por parte de ConQuito, así como sus integrantes dentro de las convocatorias de capital semilla del programa FonQuito y que, a pesar de contar con el acta de liquidación y finiquito firmado, no hayan generado ganancias.
- g. Se dediquen únicamente a la compra y venta de productos sin procesos de agregación de valor.
- h. Presenten un proyecto en etapa de idea, que no cuente con evidencia de consumo.
- i. No entreguen la información en los plazos establecidos por ConQuito.
- j. Los emprendimientos postulantes que presenten documentación incompleta o no vigente durante la convocatoria serán descalificados, con excepción de los casos en los que se permita la convalidación según lo establecido en las bases de la convocatoria.
- k. Presenten formularios de postulación incompletos o incongruentes.
- l. Presenten documentación errónea o alterada.
- m. No estén al día en sus obligaciones con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), SRI (Servicio de Rentas Internas), IESS (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social), o constar como contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado, señalado en el SERCOP (Servicio Nacional de Contratación Pública).
- n. Modifiquen el objetivo o propósito inicial del proyecto en las diferentes etapas de la convocatoria.
- o. Tengan sentencias ejecutoriadas por delitos que comprometan la ejecución del proyecto hasta la etapa de Seguimiento Ex post.
- p. Adeuden por coactivas y tengan su cuenta bancaria comprometida.
- q. En caso de identificar problemas legales o asuntos que comprometan el correcto uso de los fondos de capital semilla en cualquier etapa de la convocatoria, hasta la etapa de Seguimiento Ex post, los emprendimientos podrán ser descalificados.

3.4 RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS

Tras la ejecución de la presente convocatoria se espera los siguientes resultados:

- a. Desarrollo de emprendimientos con modelos de negocio con potencial dinámico en etapa de puesta en marcha dentro del DMQ.
- b. Apoyar a mejorar las condiciones de emprendimientos enmarcados en: biofuturo,

economía circular, salud y biofarmacéutica, servicios tecnológicos digitales y turismo sostenible, lo cual busca la creación de empleos directos e indirectos y el desarrollo sostenible del negocio.

- c. Apoyar al desarrollo económico sostenible e inclusivo del Distrito Metropolitano de Quito.

3.5 PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual que se generen en virtud de los emprendimientos beneficiarios de esta convocatoria le pertenecen en su totalidad a dichos emprendimientos o emprendedores.

3.6 CONSULTAS

Las consultas respecto al proceso de la convocatoria serán recibidas a través del correo electrónico: fonguito@conquito.org.ec

3.7 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Fase	Actividad	Fecha
1. Postulación	Lanzamiento de la convocatoria	07/04/2025
	Recepción de postulaciones y socialización de la convocatoria	07/04/2025 al 18/05/2025
2. Validación de la documentación de postulación	Validación y convalidación de la documentación de postulación	19/05/2025 al 19/06/2025
	Notificación de la validación de la documentación de postulación	20/06/2025 al 23/06/2025
3. Asistencia y evaluación técnica	Asistencia técnica	25/06/2025 al 27/07/2025
	Evaluación técnica	28/07/2025 al 04/08/2025
	Notificación de resultados de la evaluación técnica	05/08/2025 al 06/08/2025
4. Evaluación final y selección de proyectos	Sesión de fortalecimiento de pitch	08/08/2025
	Comités de evaluación final	13/08/2025 al 15/08/2025
	Notificación	18/08/2025 al 20/08/2025
5. Acreditación	Acreditación	28/08/2025 al 11/09/2025
6. Adjudicación	Presentación de documentación y aprobación cronograma de inversión	12/09/2025 al 26/09/2025
	Evento de premiación de ganadores de la convocatoria	ConQuito notificará la fecha del evento de premiación.
	Entrega primer desembolso de capital semilla	Desde el 13/10/2025
7. Ejecución y control	Acompañamiento e incubación de proyectos beneficiarios de capital semilla	ConQuito notificará la fecha de inicio del proceso de incubación, una vez que se haya realizado el primer desembolso a todos los emprendimientos beneficiarios. Esta etapa tendrá una duración de 6

		meses.
	Cierre del proceso de seguimiento a la ejecución del capital semilla e Incubación	Al finalizar el periodo de incubación y ejecución del capital semilla, se suscribe el informe de cierre del proceso de Ejecución y Control.
8. Cierre y seguimiento	Seguimiento de indicadores y resultados alcanzados por las beneficiarias de capital semilla.	Tendrá una duración de 12 meses. Periodo en el cual los emprendimientos deberán reportar información financiera y técnica de forma periódica de acuerdo con los parámetros de estipulados por ConQuito.

Nota: La Corporación de Promoción Económica ConQuito se reserva el derecho de modificar el presente cronograma, únicamente notificando novedades por medio de correo electrónico.

3.8 CATEGORÍAS

Las categorías, presentadas a continuación, se enmarcan en la generación de productos y/o servicios que permitan denotar el modelo de negocios con potencial dinámico y/o innovador:

I. BIOFUTURO

Proyectos que estén orientados a fortalecer la competitividad en la producción agrícola y/o agroindustrial mediante enfoques sostenibles y el aprovechamiento responsable de la biodiversidad ecuatoriana. Las soluciones pueden incluir estrategias para optimizar la eficiencia productiva, agregar valor a los productos, mejorar la cadena de suministro y fortalecer los procesos de comercialización y distribución. Además, se considera relevante el desarrollo de alimentos y bebidas que contribuyan a la salud y bienestar de los consumidores con alcance a nivel local e internacional que respondan a las demandas del mercado. Se buscan proyectos que:

- Mejoren la eficiencia de la producción agrícola y agroindustrial.
- Incorporen valor agregado a productos agrícolas primarios, aprovechando la biodiversidad que brinda el ecosistema de Ecuador.
- Promuevan la sostenibilidad agrícola (investigación y desarrollo, capacitación y fortalecimiento productivo, sistemas de riego, insumos, paquetes tecnológicos, consumo de agua responsable, etc.)
- Mejoren la comercialización de productos agroindustriales.
- Mejoren la competitividad en el procesamiento de desechos y residuos de la producción agrícola y agroindustrial.
- Fomenten la seguridad alimentaria local a través de cadenas de suministro y distribución de alimentos más eficientes y menos contaminantes.
- Generen alimentos y bebidas con valor nutricional favoreciendo la salud integral y la calidad de vida de los consumidores.

- Generen suplementos alimenticios naturales y/o basados en productos sin aditivos ni químicos nocivos.

Nota: No se aceptarán proyectos que se encuentran en etapa de idea de negocio y/o no cuenten con el PMV que esté generando ingresos para el emprendimiento.

II. ECONOMÍA CIRCULAR

Proyectos que fomenten el uso eficiente de los recursos naturales, con el objetivo de fortalecer la competitividad medioambiental de la ciudad. También, se busca impulsar iniciativas que contribuyan a la generación de energías limpias, la reducción de emisiones contaminantes y la creación de nuevos mercados basados en un modelo de economía circular (uso circular de insumos y reducción de emisiones contaminantes). Las propuestas podrán promover una gestión responsable del entorno urbano y desarrollar soluciones con alcance local y/o internacional, alineadas con las necesidades del mercado. Se buscan proyectos que:

- Reduzcan las emisiones de carbono/ huellas de carbono, descarbonización.
- Generación de energía limpia y renovable.
- Manejo adecuado de sólidos y líquidos.
- Mejoren la calidad del aire (monitoreo, prevención, medición, incentivos).
- Reduzcan el ruido en el ambiente.
- Promuevan la conservación y/o descontaminación de ríos y demás fuentes hídricas.
- Promuevan la disminución de basura.
- Promuevan empaques sostenibles.
- Promuevan la reutilización de materiales.
- Incentiven la reducción de plásticos.
- Incentiven el reciclaje.
- Generen o promuevan la movilidad sostenible, a través de medios de transporte que incentiven las energías renovables/ alternativas para contrarrestar el cambio climático.
- Generen insumos para la construcción de viviendas sostenibles.

Nota: No se aceptarán proyectos que se encuentran en etapa de idea de negocio y/o no cuenten con un PMV que esté generando ingresos para el emprendimiento.

III. SALUD Y BIOFARMACEÚTICA

Proyectos orientados al desarrollo y producción de cosméticos diferenciados, productos farmacéuticos con valor agregado, elaborados con ingredientes seguros y libres de aditivos o químicos nocivos. Asimismo, se buscan soluciones que contribuyan a optimizar la calidad, eficiencia y accesibilidad en el sector de la salud, mejorando la gestión sanitaria, facilitando el acceso a la atención médica y veterinaria, impulsando la investigación y fortaleciendo la experiencia del paciente.

Las propuestas deberán estar alineadas con la mejora de la competitividad en el sector del bienestar, desarrollando soluciones con aplicación local e internacional que respondan a las demandas del mercado. Se buscan proyectos que:

- Generen productos farmacéuticos diferenciados.
- Generen productos cosméticos naturales y ambientalmente responsables con potencial de exportación y/o basados en insumos sin aditivos, ni químicos nocivos.
- Generación de químicos sostenibles.
- Generen sustancias químicas con potencial de exportación que promuevan encadenamientos productivos y/o permita aprovechar la biodiversidad y conocimiento ancestral del Ecuador.
- Mejoren la industria de la salud a través de soluciones que permitan una mejor gestión médica, veterinaria, accesibilidad, atención médica, experiencia del paciente, investigación médica entre otros.
- Optimicen la gestión de los recursos sanitarios.
-

Nota: No se aceptarán proyectos que se encuentran en etapa de idea de negocio y/o no cuenten con un PMV que esté generando ingresos para el emprendimiento.

IV. SERVICIOS TECNOLÓGICOS DIGITALES

Proyectos que ofrezcan soluciones y servicios tecnológicos que optimicen procesos, reduzcan costos y mejoren la eficiencia en distintos sectores empresariales. Estas iniciativas pueden abordar desafíos en gestión empresarial, administración pública, operaciones, comunicación, logística, finanzas, educación, seguridad, digitalización en industrias creativas como producción audiovisual, moda, videojuegos, entre otros. Un eje central es la transformación digital, impulsando la competitividad de empresas, organizaciones y gobiernos a través de tecnologías adaptadas a las necesidades específicas de cada sector. Además, los proyectos pueden incorporar tendencias tecnológicas emergentes, como la inteligencia artificial, para desarrollar soluciones aplicables tanto a nivel local como internacional, alineadas con las exigencias del mercado:

- Permitan una administración adecuada de la vivienda urbana.
- Mejoren la gestión y acceso a la educación.
- Reduzcan el analfabetismo digital.
- Mejoren la seguridad ciudadana.
- Mejoren la gestión y eficiencia del transporte público, transporte de carga, comercial e informal.
- Mejoren la competitividad de los servicios financieros (accesibilidad, eficiencia, reducción de costos, entre otros).
- Promuevan la sofisticación de los servicios de gestión empresarial, operaciones, comunicaciones, logística, para la transformación digital.
- Promuevan la competitividad de las MIPYMES y/o el gobierno local y/o grandes industrias.
- Mejoren la competitividad de la industria creativa a través de la digitalización en las áreas del diseño, la publicidad, la moda, y el arte.

Nota: No se aceptarán proyectos que se encuentran en etapa de idea de negocio y/o no cuenten con un PMV que esté generando ingresos para el emprendimiento.

V. TURISMO SOSTENIBLE

Proyectos que ofrezcan ofertas, productos, experiencias y/o servicios turísticos integrales que incorporen aspectos culturales, patrimoniales, gastronómicos y naturales. Se busca fomentar la innovación en el sector mediante la integración de tendencias tecnológicas, prácticas sostenibles y el equilibrio entre el dinamismo rural y urbano, impulsando la conservación de la biodiversidad del DMQ. El turismo debe orientarse a mejorar la experiencia de los visitantes, optimizar la gestión de destinos, preservar la identidad cultural local y garantizar la sostenibilidad del sector. Las propuestas deben contribuir a fortalecer la competitividad del turismo a nivel local y/o nacional, desarrollando soluciones alineadas con las demandas del mercado.

Se buscan proyectos que:

- Generen y fortalezcan los destinos y actividades turísticas de los biocorredores, páramos, bosque nublado, bosque seco y otros ecosistemas, así como el patrimonio urbano del DMQ.
- Generen y fortalezcan experiencias turísticas aprovechando las ventajas comparativas ecosistémicas del territorio local.
- Generen y promuevan experiencias, productos y ofertas turísticas de mejoramiento urbanístico y de transformación de espacios públicos sostenibles.
- Generen y promuevan experiencias de turismo local para peatones y personas con movilidad reducida.
- Generen y promuevan experiencias de turismo local mediante medios de movilidad sostenible.
- Generen y promuevan el agroturismo, ecoturismo, turismo rural, cultural, gastronómico, aventura, aprovechando la diversidad que brinda el ecosistema del DMQ.
- Generen y promuevan rutas, circuito, experiencias turísticas que incentiven el dinamismo de los territorios del DMQ.
- Generen y promuevan rutas, circuitos ancestrales y/o experiencias turísticas que aprovechen el patrimonio ancestral local (expresiones culturales, tradiciones orales, artes, rituales, fiestas tradicionales, prácticas saberes y técnicas ancestrales).
- Mejoren y fortalezcan la experiencia turística, la gestión de destinos y la sostenibilidad del sector.

Nota: No se aceptarán proyectos que se encuentran en etapa de idea de negocio y/o no cuenten con un PMV que esté generando ingresos para el emprendimiento.

3.9 MONTO DE FINANCIAMIENTO

Se establece que, para la presente convocatoria, los montos de financiamiento serán los siguientes:

1. Personas naturales desde USD \$10.000 hasta USD \$15.000
2. Personas jurídicas desde USD \$15.000 hasta USD \$25.000

Nota adicional: Los emprendimientos beneficiarios deberán financiar los impuestos y tasas asociados a las adquisiciones realizadas en virtud del proyecto, los gastos legales inherentes al proceso de entrega y desembolso del capital semilla del “Acta de transacción y entrega de capital semilla” y los

servicios contables y administrativos para la generación de los reportes mensuales en las etapas de incubación y seguimiento ex post.

3.9.1 ACTIVIDADES FINANCIABLES

Los postulantes deberán considerar las siguientes actividades financieras, para la construcción de su cronograma de inversión:

ACTIVIDADES FINANCIABLES
Contratación de servicios de expertos o profesionales relacionados directamente al fortalecimiento del producto o servicio propuesto, que no sean integrantes del equipo. Adicionalmente, deberán incorporar un rubro, del 5% al 15% del monto solicitado, para la contratación de servicios de expertos o profesionales avalados por ConQuito destinado para fortalecer aspectos técnicos durante la etapa de incubación y detectados una vez levantado el diagnóstico inicial del emprendimiento al inicio de la etapa de incubación.
Adquisición de equipamiento imprescindible para el desarrollo del emprendimiento, que no supere el 40% del capital semilla entregado. Equipos tecnológicos como computadoras serán considerados como gasto admisible cuando el emprendimiento tenga un fuerte componente de desarrollo tecnológico, especialmente para el desarrollo de software/programas para el funcionamiento del modelo de negocios. Nota: Equipo de cómputo para tareas administrativas, financieras o de la operación que no sean el core del negocio, no serán admitidos como gasto financiable. Tampoco serán admitidos equipos celulares.
Materiales, insumos y/o reactivos necesarios para la ejecución del proyecto.
Productos tecnológicos y/o servicios asociados a la ejecución del proyecto.
Actividades de validación comercial que permitan comprobarla aceptación de la propuesta en el mercado.
Certificaciones ante las entidades reguladoras (notificación sanitaria, registro de marca, patente, entre otros).
Actividades de gestión de marca, difusión y empaquetamiento comercial del producto y/o servicio resultante en la ejecución del proyecto tales como: diseño de envase, diseño de marca fabricación de muestras, entre otros.
Adecuaciones de infraestructura necesarias para la implementación del emprendimiento o para la obtención de los permisos de funcionamiento. Para esta actividad, el capital semilla podrá cubrir hasta el 30% de monto adjudicado.
Otros gastos relacionados con la ejecución del proyecto considerados como necesarios de acuerdo con el informe de justificación a ser presentado por el emprendedor y aprobado por ConQuito.

3.9.2 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA TODOS LOS POSTULANTES:

- Ningún gasto considerado como admisible, que forme parte del presupuesto del proyecto y/o emprendimiento, podrá exceder el 40% del monto total del capital semilla entregado. A excepción del gasto “Adecuaciones e infraestructura” el cual no podrá exceder del 30% del monto total del capital semilla entregado.
- En ningún caso, más del 50% del capital semilla entregado será para financiar

actividades proporcionadas por un solo proveedor de bienes y/o servicios.

- En ningún caso, el capital semilla entregado será para financiar actividades proporcionadas por proveedores que tengan relación con el equipo emprendedor hasta segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Todos estos montos no deberán incluir IVA (Impuesto al Valor Agregado) o aranceles de importación. Si fuese el caso, los mismos deben ser cubiertos con capital propio del emprendimiento.
- Al menos un miembro del equipo del emprendimiento postulante deberá fortalecer sus habilidades empresariales en el taller EMPRETEC, para lo cual el emprendimiento deberá cubrir el valor del curso.

3.9.3 RESTRICCIONES DE UTILIZACIÓN DE CAPITAL SEMILLA

ACTIVIDADES NO FINANCIABLES
Gastos generales y de administración recurrentes (no inherentes a la ejecución del proyecto presentado en la postulación), sueldos y salarios de los integrantes del equipo o de la organización, pago del alquiler de espacios, vacaciones, décimos, aporte IESS, alcúotas, electricidad, agua, teléfono, gas, etc.
Cancelación de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital y depreciaciones
Transferencias de activos: adquisición de acciones, participaciones en el capital social, otros valores mobiliarios, etc.
Pago de cesantías.
Compra de vehículos, combustibles y lubricantes.
Compra o alquiler de inmuebles.
Contribuciones en especie.
Retiros de socios, pagos de honorarios por asamblea, y/o dividendos.
Las adquisiciones de bienes, servicios o consultorías a empresas en las que los miembros del equipo de la organización sean socios o accionistas.
Pago de impuestos generados por la adquisición de bienes, servicios o consultoría para la ejecución del proyecto, tales como el IVA y aranceles de importación (de ser el caso), los cuales deberán ser cubiertos con capital propio.
Mantenimiento y reparación de equipos no utilizados para la ejecución del proyecto.
Gastos recurrentes como facturas de servicios básicos, tales como: electricidad, agua, gas, teléfono, internet.
Obra civil que no sea considerada como: adecuaciones de infraestructura necesarias para la implementación del emprendimiento o para la obtención de los permisos de funcionamiento. O que excedan el 30% del monto del capital semilla adjudicado.
Sueldos, vacaciones y décimos, dividendos o aportes de seguridad social (miembros del proyecto).
Equipos de fotocopiado, celulares y equipos de fotografía no especializada.
Viajes nacionales y al exterior, manutención de los miembros y colaboradores del equipo del proyecto, ni de invitados, ni gastos relacionados.
Todo otro gasto o inversión innecesarios, calificados como tales por ConQuito.

Corresponde a todo postulante, efectuar los estudios, análisis y/o valoraciones que considere pertinente para presentar la propuesta en la presente convocatoria, asumiendo todos los gastos y riesgos que ello implique, valores que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto. Por lo tanto, tampoco se reconocerá gastos derivados de posibles deficiencias en estos estudios, análisis y/o valoraciones.

IV. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA QUITO DINÁMICO

4.1 ETAPA 1: POSTULACIÓN

4.1.1 REGISTRO EN PLATAFORMA

Los emprendimientos, registrados como persona natural o jurídica, enmarcados en las categorías de la presente convocatoria, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), podrán participar por fondos concursables de capital semilla de la convocatoria “Quito Dinámico 2025”, a través de la plataforma indicada por ConQuito; para lo cual, los emprendimientos deberán llenar los formularios indicados.

Es importante tener en cuenta que, la/el representante del emprendimiento ante ConQuito y en el marco de la presente convocatoria será:

- a. Para persona natural, la/el representante del emprendimiento es la persona que se encuentra registrada en el RUC de persona natural que postule.
- b. Para persona jurídica, la/el representante del emprendimiento es su representante legal, la cual deberá constar en el RUC de la persona jurídica.

Adicionalmente, el correo electrónico de contacto que se empleará en las distintas etapas de la convocatoria será el registrado en el formulario de postulación, por lo que es responsabilidad de la/el postulante estar atenta/o al correo electrónico.

4.1.2 REQUISITOS DE POSTULACIÓN SEGÚN TIPO DE PERSONERÍA

4.1.2.1 PERSONA NATURAL

Requisitos		Medios de verificación
1	Mayores de 18 años, nacionales o extranjeros radicados en el DMQ.	Copia de cédula de ciudadanía ecuatoriana o visa de residencia permanente de la/el representante del emprendimiento.
2	Domicilio tributario de la actividad principal deberá ser en el DMQ.	Registro Único de Contribuyente de la/el representante del emprendimiento, cuyo domicilio tributario de la actividad principal deberá ser en el DMQ.
3	Formulario de postulación completo	Formato proporcionado por ConQuito que deberá estar completo en todos sus campos y con la documentación de respaldo solicitada completa y adjunta a la postulación.

4	Contar con al menos 3 personas como parte del equipo emprendedor incluido la/el representante del emprendimiento.	<ul style="list-style-type: none"> - Formulario de postulación en el que se detalle al menos 3 personas como parte del equipo emprendedor incluido la/el representante del emprendimiento (formato proporcionado por ConQuito); y - Copias de cédula de todos los miembros del equipo del emprendimiento declarados en el formulario de postulación. <p>NOTA: <i>El equipo del emprendimiento no podrá modificarse durante todas las fases del capital semilla y serán solidariamente responsables de la ejecución del emprendimiento postulante.</i></p>
5	No tener conflicto de intereses, ni mantener vinculación hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con las máximas autoridades y sus delegados permanentes del Directorio de ConQuito.	Formato proporcionado por ConQuito en el que se declara no tener conflicto de intereses, ni mantener vinculación hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con las máximas autoridades y sus delegados permanentes del Directorio de ConQuito.
6	Cronograma de la inversión solicitada	Formato proporcionado por ConQuito, en el que se detallan: la inversión solicitada de acuerdo con las actividades financiables, el monto de financiamiento (deberá estar en el rango de financiamiento para personas naturales en etapa de puesta en marcha), el detalle de la inversión del emprendedor y los meses de ejecución.
7	Certificado del Registro Nacional del Emprendimiento <i>vigente</i>	Certificado del Registro Nacional del Emprendimiento <i>vigente</i> de la persona natural o jurídica que postula. El certificado se lo obtiene en el siguiente enlace: http://servicios.produccion.gob.ec/site_rne/rne.html
8	Video pitch, con una duración máxima de 1 (un) minuto	Video pitch, con una duración máxima de 1 (un) minuto , en el que se explique brevemente: <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿A qué se dedica el emprendimiento? 2. Descripción del proyecto con el que se está postulando. 3. ¿Para qué va a utilizar los fondos de la convocatoria Quito Dinámico de FonQuito 2025?
9	Evidencia de consumo	Formato proporcionado por ConQuito que certifique que el emprendimiento postulante registra ventas. Como respaldo, debe presentar comprobantes de venta con validez tributaria que hayan sido emitidas al menos 6 meses previos a la fecha de postulación.

10	Estar al día en sus obligaciones tributarias	Certificado actualizado de “Cumplimiento Tributario” que refleja estar al día en sus obligaciones tributarias, emitido por el Servicio de Rentas Internas (SRI). El documento debe obtenerse a través del siguiente enlace: https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT
11	No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado	Certificado actualizado de “No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado” , emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). El documento debe obtenerse a través del siguiente enlace: https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/FO/formularioCertificados.cpe
12	No tener obligaciones patronales pendientes como patrono	Certificado actualizado de “Cumplimiento de obligaciones patronales” emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) donde se refleja que no tiene obligaciones patronales pendientes como patrono, detallado en el siguiente enlace: https://iess.gob.ec/empleador-web/pages/morapatronal/certificadoCumplimientoPublico.jsf en caso de no estar registrado como patrono, presentar el Certificado de No ser Empleador.

Es importante indicar que, la información declarada en la presente convocatoria es de total responsabilidad del/la emprendedor/a postulante.

Nota: La documentación debe estar a nombre de la **persona natural que postule como representante del emprendimiento postulante**, y se deberán presentar a ConQuito los documentos que arrojen el sistema de las instituciones públicas, así como impresiones o capturas de pantalla (en caso de que sea necesario). No se aceptarán bajo ningún concepto auto certificaciones u otro tipo de documento.

4.1.2.2 PERSONA JURÍDICA

	Requisitos	Medios de verificación
1	Mayores de 18 años, nacionales o extranjeros radicados en el DMQ.	Copia de cédula de ciudadanía ecuatoriana o visa de residencia permanente del/la representante legal.
2	Domicilio tributario de la actividad principal deberá ser en el DMQ.	Registro Único de Contribuyente de la persona jurídica, cuyo domicilio tributario de la actividad principal deberá ser en el DMQ y cuya actividad económica debe alinearse al proyecto.
3	Formulario de postulación completo	Formato proporcionado por ConQuito que deberá estar completo en todos sus campos y con la documentación de respaldo solicitada completa y adjunta a la postulación.
4	Contar con al menos 3 personas como parte del equipo emprendedor	- Formulario de postulación en el que se detalle al menos 3 personas como parte del equipo emprendedor incluido la/el representante legal (formato

	incluido la/el representante del emprendimiento.	proporcionado por ConQuito); y - Copias de cédula de todos los miembros del equipo del emprendimiento declarados en el formulario de postulación. NOTA: <i>El equipo del emprendimiento no podrá modificarse durante todas las etapas del capital semilla y serán solidariamente responsables de la ejecución del emprendimiento postulante.</i>
5	No tener conflicto de intereses, ni mantener vinculación hasta cuarto 6 grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con las máximas autoridades y sus delegados permanentes del Directorio de ConQuitO.	Formato proporcionado por ConQuito en el que se declara no tener conflicto de intereses, ni mantener vinculación hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con las máximas autoridades y sus delegados permanentes del Directorio de ConQuito.
6	Cronograma de la inversión solicitada	Formato proporcionado por ConQuito, en el que se detallen: la inversión solicitada de acuerdo con las actividades financiables, el monto de financiamiento (deberá estar en el rango de financiamiento para personas jurídicas en etapa de puesta en marcha), el detalle de la inversión del emprendedor y los meses de ejecución.
7	Certificado del Registro Nacional del Emprendimiento <i>vigente</i>	Certificado del Registro Nacional del Emprendimiento <i>vigente</i> de la persona jurídica que postula. El certificado se lo obtiene en el siguiente enlace: http://servicios.produccion.gob.ec/site_rne/rne.html
8	Video pitch, con una duración máxima de 1 (un) minuto	Video pitch, con una duración máxima de 1 (un) minuto , en el que se explique brevemente: <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿A qué se dedica el emprendimiento? 2. Descripción del proyecto con el que se está postulando. 3. ¿Para qué va a utilizar los fondos de la convocatoria Quito Dinámico de FonQuito 2025?
9	Evidencia de consumo	Formato proporcionado por ConQuito que certifique que el emprendimiento postulante registra ventas. Como respaldo, debe presentar comprobantes de venta con validez tributaria que hayan sido emitidas al menos 6 meses previos a la fecha de postulación.
10	Estar al día en sus obligaciones tributarias	Certificado actualizado de “Cumplimiento Tributario” que refleja estar al día en sus obligaciones tributarias, emitido por el Servicio de Rentas Internas (SRI). El documento debe

		obtenerse a través del siguiente enlace: https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT
11	No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado	Certificado actualizado de “No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado” , emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). El documento debe obtenerse a través del siguiente enlace: https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/FO/formularioCertificados.cpe
12	No tener obligaciones patronales pendientes como patrono	Certificado actualizado de “Cumplimiento de obligaciones patronales” emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) donde se refleja que no tiene obligaciones patronales pendientes como patrono, detallado en el siguiente enlace: https://iess.gob.ec/empleador-web/pages/morapatronal/certificadoCumplimientoPublico.jsf En caso de no estar registrado como patrono, presentar el Certificado de No ser Empleador.
13	Persona jurídica	1. Documento de constitución de la persona jurídica. 2. Nombramiento vigente del/la representante legal debidamente inscrita o el registro de la directiva; según aplique. 3. Razón de inscripción societaria, vigente.

Es importante indicar que, la información declarada en la presente convocatoria es de total responsabilidad del/la emprendedor/a postulante.

Nota: La documentación debe estar a nombre de la persona jurídica postulante, y se deberán presentar a ConQuito los documentos que arrojen el sistema de las instituciones públicas, así como impresiones o capturas de pantalla (en caso de que sea necesario). No se aceptarán bajo ningún concepto auto certificaciones u otro tipo de documento.

Para completar su postulación, las y los emprendedoras/es deberán subir los medios de verificación indicados en el formulario de postulación.

4.2 ETAPA 2: VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE POSTULACIÓN

Una vez que culmine el plazo de recepción de postulaciones, se verificará el cumplimiento de los requisitos de postulación detallados en la presente convocatoria, por cada emprendimiento postulante, mismos que serán evaluados por un equipo técnico, que estará conformado por personal de la Corporación de Promoción Económica ConQuito.

La documentación presentada deberá:

- Ser correcta, legible y vigente.
- Estar completa y en los formatos establecidos en la presente convocatoria (se considerarán los formatos establecidos y el tipo de archivo solicitado).
- Enmarcarse en los objetivos de la convocatoria, categorías y sus requisitos.

Una vez culminado el plazo de la etapa de validación de la documentación de postulación, los emprendimientos serán notificados por correo electrónico. De no existir documentación correcta, legible, vigente o en los formatos y archivos establecidos, el/la emprendedor/a podrá convalidar hasta la culminación de la presente etapa, de acuerdo con el plazo establecido en el cronograma de la presente convocatoria, caso contrario, será descalificado/a. Aquellos emprendimientos que logren solventar la documentación en el plazo indicado y que cumplan con los requisitos de la presente etapa, continuarán a la etapa de "Asistencia y evaluación técnica".

Nota: Es responsabilidad de la/el postulante estar atenta/o al correo electrónico.

4.3 ETAPA 3: ASISTENCIA Y EVALUACIÓN TÉCNICA

Los emprendimientos que hayan superado la etapa de "Validación de la documentación de postulación", accederán a un proceso de asistencia técnica facilitada por ConQuito y/o sus aliados.

Para esta etapa, un miembro del emprendimiento deberá contar con disponibilidad de tiempo para participar obligatoriamente en el 80% del programa de asistencia técnica. Quienes no cumplan con el porcentaje indicado, serán descalificados automáticamente y no podrán presentar la documentación técnica para la etapa de evaluación técnica.

La asistencia técnica se centrará en:

- Capacitaciones grupales.
- Mentorías técnicas individuales, para fortalecer: el modelo de negocio, financiero, desarrollar el video pitch y el cronograma de inversión. Todo esto, con el objetivo de que los emprendimientos puedan presentar propuestas coherentes en la evaluación técnica.

En esta fase, las y **los emprendedoras/es tienen la posibilidad de actualizar el monto de financiamiento solicitado inicialmente** (sin superar los valores máximos establecidos en las bases de esta convocatoria), el modelo de negocios y el cronograma de inversión, los cuales serán los documentos referentes en el proceso de acreditación.

Una vez brindada la asistencia técnica, las emprendedoras deberán presentar la siguiente documentación, que será evaluada por el comité de evaluación técnica:

1. Modelo de negocio
2. Modelo financiero
3. Video Pitch (máximo 5 minutos)
4. Cronograma de inversión actualizado.

A continuación, ConQuito y/o sus aliados realizarán la evaluación técnica del modelo de negocio y modelo financiero con el cronograma de inversión actualizado. En la evaluación técnica se analizarán los siguientes parámetros:

CRITERIOS	PARÁMETROS	PUNTUACIÓN
DESEABILIDAD (25 puntos)	Segmento de clientes: Identifica con claridad segmentos específicos de clientes que tienen necesidades relevantes e importantes que atender por medio de la propuesta de valor planteada.	5
	Solución efectiva de un problema: La propuesta resuelve/propone una solución a las necesidades encontradas en el mercado objetivo.	5
	Validación/aceptación de mercado: El proyecto tiene evidencias o plantea actividades para consolidar o ampliar ventas del producto o servicio propuesto a sus clientes potenciales.	15
FACTIBILIDAD (50 puntos)	Capacidad de ejecución: El proyecto cuenta o considera los recursos y equipo humano necesario para apalancar el crecimiento y consolidación del negocio de acuerdo con el modelo de negocio planteado.	5
	Modelo de negocios dinámico: El emprendimiento cuenta con un modelo de negocio claramente articulado que demuestra cómo se generará y capturará valor, lo que le permite ser ágil, adaptable y evolucionar para dar una respuesta a la demanda potencial. Al mismo tiempo cuenta con materia prima suficiente y clientes para crecer en los siguientes años.	20
	Aplicabilidad a la realidad, potencial de escalabilidad y tiempo de implementación: La propuesta se adapta a la realidad, tiene potencial de ser replicada y escalar a nivel nacional o internacional y puede ser aplicada optimizando recursos existentes	5
	Evaluación de la etapa del proyecto: Se evaluará que la propuesta esté en una etapa de comercialización activa, lo que implica que el producto o servicio ya ha generado ventas en el mercado.	20
VIABILIDAD (25 puntos)	Estructura financiera: El proyecto maneja claramente los componentes relacionados con la estructura financiera del emprendimiento.	15
	Potencialidad económica a futuro: El proyecto es atractivo para invertir de acuerdo con sus proyecciones y potencialidad financiera en el corto plazo.	10
TOTAL		100

Aquellos emprendimientos que obtengan en la evaluación técnica una puntuación de 70 (sin aplicación de redondeo) o más, accederán a la siguiente etapa de la convocatoria, “Evaluación Final y Selección de Proyectos”. Se debe tener en cuenta que la puntuación obtenida en esta tercera fase representa el 60% de la calificación final en la fase “Selección de Proyectos”.

Todos/as los/as emprendedores/as recibirán notificaciones sobre el estado de su emprendimiento vía correo electrónico.

4.4 ETAPA 4: EVALUACIÓN FINAL Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

4.4.1 EVALUACIÓN FINAL

Los proyectos que aprueban la etapa de asistencia y evaluación técnica pasan al fortalecimiento del pitch, como parte de la preparación para la presentación ante los comités de evaluación final. En esta etapa, al menos un integrante de cada proyecto que aprobó la tercera etapa debe participar en la sesión de fortalecimiento del pitch.

Para el comité de evaluación final, hasta dos **representantes** del emprendimiento que hayan sido declarados en la postulación, podrán presentarse ante el comité de evaluación final, para lo cual dispondrá de un tiempo máximo de hasta diez (10) minutos, de los cuales corresponderá:

- 5 minutos (Exposición del emprendimiento)
- 5 minutos (Ronda de preguntas)

El comité de evaluación final estará conformado por al menos: un/a (1) representante del sector público/ecosistema del emprendimiento; un/a (1) representante del sector privado; y, un/a (1) representante de la academia.

Se instalarán los comités de evaluación final con la mayoría de los miembros del comité, para el efecto dos de tres miembros, quienes evaluarán las propuestas con base en los siguientes criterios:

CRITERIOS	PARÁMETROS	PUNTUACIÓN
DESEABILIDAD (40 puntos)	Mercado objetivo y competencia: la/el emprendedor identifica claramente a su mercado objetivo, ha comprendido su necesidades y expectativas y ha evaluado las deficiencias de las soluciones existentes en el mercado.	10
	Solución efectiva de un problema: la/el emprendedor identifica la competencia (directa y/o indirecta) y la forma en que sus servicios y/o productos planteados resuelven/proponen una solución diferenciada a las existentes en el mercado.	10
	Estrategia de marketing y ventas: la/el emprendedor plantea una estrategia efectiva para consolidar o ampliar su negocio y permitir posicionarse y captar una mayor cuota de mercado.	10

	Validación/aceptación de mercado: El emprendimiento cuenta con evidencias de mercado, de sus clientes potenciales, del producto o servicio propuesto.	10
FACTIBILIDAD (30 puntos)	Modelo de negocios dinámico: El emprendimiento cuenta con un modelo de negocio articulado que demuestra su puesta en marcha, cómo se genera y captura valor. ¿Es el modelo de negocio ágil y adaptable, con el potencial de evolucionar en respuesta a los cambios en el entorno de mercado?	15
	Equipo fundador y capacidades: El emprendimiento tiene definido los roles del equipo, la experiencia y las habilidades necesarias para llevar a cabo modelo de negocio planteado.	10
	Potencial de escalabilidad: El emprendimiento tiene potencial de ser replicado y escalable a nivel nacional y/o internacional.	5
VIABILIDAD FINANCIERA (30 puntos)	Costos, gastos e inversión: Los costos, gastos e inversión determinados por la emprendedora, son coherentes con el modelo de negocio planteado.	10
	Modelo de ingresos: La generación de ingresos que define el emprendedor, es coherente con el modelo de negocio planteado. Los precios son coherentes con la industria.	5
	Proyecciones: Las proyecciones financieras del proyecto son coherentes con el modelo de negocio planteado.	5
	Potencialidad económica a futuro: El proyecto es atractivo para invertir.	10
TOTAL		100

Se debe tener en cuenta que la puntuación obtenida en esta fase, representa el 40% de la calificación final en la fase “Selección de Proyectos”. La selección de los proyectos se realizará priorizando aquellos con mayor puntaje obtenido, de mayor a menor, hasta agotar los recursos asignados para esta convocatoria. Los proyectos seleccionados pasarán a la etapa de “Acreditación de los proyectos”.

4.4.2 SELECCIÓN DE PROYECTOS

La selección de los proyectos se realizará mediante el cálculo de la nota final de los emprendimientos, aplicando una ponderación del 60% para la evaluación técnica y 40% para la evaluación final. Para ser seleccionados, los emprendimientos deberán obtener una calificación ponderada mínima de 70 puntos (sin aplicación de redondeo).

En el caso de que los fondos sean insuficientes para el financiamiento de los emprendimientos con puntuación de 70 puntos o más, ConQuito conformará un comité de selección, integrado por 3 representantes de la Corporación, quienes otorgarán puntos adicionales a los emprendimientos que cumplan con uno o varios de los criterios de acciones afirmativas indicados en las bases.

En el escenario descrito, ConQuito considerará los siguientes criterios de acciones afirmativas en el que los emprendedores deberán presentar los documentos indicados como medios de verificación:

CRITERIOS	PARÁMETRO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTUACIÓN FASE SELECCIÓN
Participación de integrantes de género femenino como parte del proyecto.	El 50% del total de equipo del proyecto	Formulario de integrantes del equipo Cédula de ciudadanía de los participantes	1 punto
Participación de integrantes jóvenes de 18 a 29 años como parte del proyecto, conforme a la Ordenanza Metropolitana Nro. 0007	El 30% del total del equipo del proyecto	Formulario de integrantes del equipo Cédula de ciudadanía de los participantes	1 punto
Participación de integrantes adultos mayores como parte del proyecto, según la Constitución de la República del Ecuador.	El 30% del total del equipo del proyecto	Formulario de integrantes del equipo Cédula de ciudadanía de los participantes	1 punto
Participación de integrantes con capacidades diferentes como parte del proyecto	El 30% del total del equipo del proyecto	Certificado emitido por el Ministerio de Salud Pública	1 punto
Participación de integrantes pertenecientes a pueblos y nacionalidades como parte del proyecto	El 30% del total del equipo del proyecto	Cédula de ciudadanía de los participantes.	1 punto
Participación de emprendimientos que hayan aprobado un programa de pre-incubación o incubación, de espacios de innovación acreditados por la SENESCYT	Aprobación de programa de pre-incubación o incubación	Certificado de aprobación de programa de pre-incubación o incubación	1 punto
Ubicación del emprendimiento en el Distrito de Innovación – Sector La Mariscal	El emprendimiento está domiciliado en la Administración Zonal La Mariscal	RUC actualizado del emprendimiento	1 punto

Este apartado aplica para las postulaciones que declararon en el formulario de postulación, cumplir con una o varias acciones afirmativas detalladas en las bases de la convocatoria “Quito Dinámico” en el marco del FonQuito 2025.

Tras aplicar las acciones afirmativas en los emprendimientos que cumplan con dichos criterios, se procederá con la selección de los emprendimientos que pasarán a la fase de “Acreditación”. La selección de los emprendimientos se desarrollará del puntaje más alto al más bajo, hasta agotar los recursos establecidos para la presente convocatoria.

Una vez seleccionados, ConQuito generará un repositorio digital con los respaldos de cada proyecto. En caso de identificar alguna inconsistencia o requerir la actualización de documentos presentados durante las distintas etapas de la convocatoria, ConQuito notificará a los emprendedores por correo electrónico, solicitando su convalidación. El emprendimiento deberá responder a esta solicitud por el mismo medio dentro del plazo establecido por ConQuito, y antes del inicio de la etapa de Acreditación, según el cronograma de la convocatoria.

V. ACREDITACIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS

Conforme lo establecido en el artículo. 19.- Acreditación de los proyectos beneficiarios de incentivos financieros, del Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social (Acuerdo No. SENESCYT-2018-024), ConQuito en calidad de entidad ejecutora de la presente convocatoria, remitirá a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), la solicitud de acreditación de los emprendimientos que superaron la fase de “evaluación final y selección”, junto con sus documentos técnicos actualizados en la etapa de “asistencia y evaluación técnica”.

VI. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Una vez que los emprendimientos hayan obtenido la acreditación por parte de la SENESCYT, deberán presentar a ConQuito el cronograma de inversión del emprendimiento, detallando cada una de las actividades financiables en las que se invertirá el capital semilla. Estas inversiones deberán estar respaldadas por tres (3) cotizaciones actualizadas a la fecha de presentación, emitidas por proveedores capacitados para ofertar los bienes y servicios solicitados. Los proveedores deberán reflejar, en los certificados emitidos por el Sistema de Rentas Internas, las actividades económicas correspondientes.

En caso de que el emprendedor presente un solo proveedor para la oferta de bienes y/o servicios, se deberá adjuntar un informe justificativo que explique las razones por las cuales no es posible disponer de las tres cotizaciones solicitadas. Este informe será aprobado por ConQuito.

Una vez aprobado el cronograma de inversión por ConQuito, el representante del emprendimiento firmará el "Acta de transacción y entrega de capital semilla", que detalla los derechos y obligaciones de las partes involucradas. Este documento será debidamente notariado y los costos relacionados a esta gestión notarial serán cubiertos por el emprendedor.

Para la entrega del capital semilla, el emprendimiento deberá presentar un certificado bancario actualizado de una entidad bancaria nacional reconocida por la Superintendencia de Bancos y Seguros. Este certificado deberá estar a nombre de la persona natural o jurídica postulante.

Con el objetivo de garantizar el correcto uso del capital semilla, la acreditación de los recursos se realizará en dos (2) desembolsos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a. **El 40% del capital semilla (primer desembolso).** - Se otorgará una vez firmada y legalizada el “Acta de transacción y entrega de capital semilla” y con el cronograma de inversión aprobado por ConQuito.
- b. **El 60% del capital semilla (segundo desembolso).** – El/la emprendedor/a podrá gestionar la entrega del segundo desembolso correspondiente al 60% del capital semilla aprobado, mediante una solicitud al que adjuntará el informe de ejecución técnica y financiera con toda la documentación de respaldo de las actividades y adquisiciones realizadas hasta la fecha con el primer desembolso (40%) del capital entregado. Estos documentos serán presentados en los formatos entregados por ConQuito. Cabe mencionar que el/la emprendedor/a podrá solicitar el segundo desembolso con la justificación de al menos el 75% de ejecución del primer desembolso entregado y cuyos respaldos se encuentren aprobados por ConQuito.

Los documentos válidos para justificar las inversiones realizadas con el capital semilla deben cumplir con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, así como con la normativa tributaria relacionada. Todos los documentos tributarios y sus respaldos, como los contratos de bienes y/o servicios, deberán estar a nombre de la persona natural o jurídica postulante. Es necesario recalcar que todos los documentos presentados deben estar relacionados con las actividades financiables del cronograma de inversión aprobado por ConQuito.

Todos los desembolsos destinados a financiar impuestos y tasas asociados a la adquisición de bienes y/o servicios realizados en el país o contratados en el extranjero deberán ser cubiertos en su totalidad por el emprendedor, ya sea persona natural o jurídica. Estos montos serán registrados como contraparte, siempre y cuando formen parte del cronograma de inversión aprobado y estén relacionados con la ejecución del emprendimiento. Para una mejor referencia de las actividades financiables, por favor, remítase al numeral 3.9.1 de este documento.

6.1. EJECUCIÓN DE CAPITAL SEMILLA

Una vez acreditados los recursos desde el primer desembolso, la Corporación de Promoción Económica ConQuito llevará a cabo un seguimiento de los emprendimientos beneficiarios de esta convocatoria a lo largo de un periodo de seis (6) meses de la ejecución del proyecto, con el objetivo de garantizar el adecuado uso del capital semilla otorgado a los beneficiarios. Este seguimiento se realizará como parte del proceso de Ejecución y Control.

Previo a la entrega de los recursos, ConQuito establecerá en el “Acta de transacción y entrega de capital semilla”, una cláusula en la cual el beneficiario se compromete a pagar una indemnización correspondiente al 100% de los recursos entregados, en el caso de utilizarlos para fines distintos a los establecidos en el proyecto y cronograma de inversión.

VII. EJECUCIÓN Y CONTROL

Con la finalidad de mantener un registro de las actividades realizadas con base en los objetivos del proyecto, los emprendimientos beneficiarios de capital semilla deberán presentar, por seis (6) meses, un informe mensual a ConQuito respecto a los avances técnicos y económicos del mismo.

El formato del informe contendrá un componente técnico para reportar los avances, las actividades ejecutadas, y un componente financiero dónde se reflejarán los gastos realizados, los mismos que deberán ir acompañados de sus respectivos medios de verificación.

7.1 EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA DE INVERSIÓN

Para comenzar este proceso de ejecución de los recursos cada emprendimiento deberá disponer del **cronograma de inversión aprobado** por ConQuito y comenzar su ejecución con el capital semilla otorgado.

Todas las adquisiciones y cotizaciones deberán ser realizadas a nombre de la persona natural o jurídica y dentro del plazo establecido para la *“Ejecución de cronograma de inversión”*. Su documentación de respaldo en ambos casos deberá cumplir con lo estipulado en el **Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios**.

En el caso de que los emprendimientos **requieran ajustar el cronograma de inversión respecto a montos de ejecución y conceptos de gastos**, deberán contar con la autorización previa de ConQuito, para tal efecto, es necesario que se presente la solicitud del cambio de cronograma, junto a su informe técnico y financiero con las debidas justificaciones que sustenten dicha modificación.

En caso de que los emprendimientos requieran ampliación de plazo de ejecución del cronograma de inversión, se podrá realizar por una sola vez y de forma excepcional, hasta por tres (3) meses adicionales, para ello, el/la emprendedora deberá solicitar la ampliación de plazo a través de un informe justificativo. Esta solicitud deberá presentarse con al menos 20 días calendario previos al cierre de ejecución del cronograma de inversión del emprendimiento. Salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada por la/el emprendedor y autorizada por ConQuito.

7.2 INCUBACIÓN

El servicio de incubación proporcionado por ConQuito tendrá una duración de seis (6) meses, enmarcado en el acompañamiento y asistencia técnica para el desarrollo del proyecto. Durante este proceso, ConQuito asignará a cada emprendimiento un asesor de incubación y un técnico de ejecución del capital semilla, uno de incubación y otro de seguimiento de capital semilla, quienes, mediante sesiones grupales e individuales, brindará apoyo en el crecimiento de los emprendimientos beneficiarios.

Una vez culminado la etapa de Ejecución y Control, los emprendimientos beneficiarios deberán presentar el **informe de cierre del proceso de Ejecución y Control**. El cual recopila las evidencias del uso de los fondos de capital semilla entregado y el cumplimiento de los objetivos planteados para el mismo.

Para la aceptación de los informes de cierre del proceso de Ejecución y Control, es necesario considerar que:

- Si la ejecución del capital semilla excede del presupuesto inicial aprobado, será

responsabilidad de la emprendedora asumir la diferencia en cumplimiento de las actividades del cronograma de inversión.

- Si durante la ejecución del emprendimiento que fue adjudicado el capital semilla, existen recursos no ejecutados conforme el cronograma de inversión, estos remanentes deberán ser devueltos y servirán para financiar nuevas convocatorias del programa FonQuito.
- Todo gasto realizado debe tener su medio de verificación.

Nota: En ningún caso, el objetivo o propósito inicial del proyecto podrá ser modificado en las diferentes etapas de la convocatoria y ejecución del proyecto, si esto ocurriera el/la emprendedor/a debe devolver el 100% del capital semilla entregado.

VIII. SEGUIMIENTO EX POST

ConQuito dará seguimiento a los emprendimientos beneficiarios, durante un plazo de doce (12) meses, una vez culminada la etapa de *Ejecución y Control*, se evaluará mensualmente, aspectos como:

- a) Generación de ingresos e impuestos (IVA, renta)
- b) Ventas, costos y gastos
- c) Plazas de empleo generadas
- d) Registro de propiedad intelectual
- e) Logros alcanzados (premios, internacionalización, financiamiento privado, etc.)

Con la finalidad de poder identificar los aspectos antes mencionados, será obligación de los emprendimientos beneficiarios de capital semilla, entregar la información solicitada por la Corporación de Promoción Económica ConQuito de forma periódica en los plazos determinados por esta; información que permitirá validar el impacto y resultados que han alcanzado los emprendimientos beneficiarios de fondos de capital semilla de la presente convocatoria.

En caso de no cumplir con la entrega de la información solicitada y en los plazos establecidos, será considerado como un incumplimiento al “Acta transaccional y entrega de capital semilla”.

IX. CIERRE

Para el cierre del “Acta de transacción y entrega de capital semilla” suscrita con los emprendedores, se procederá de acuerdo con lo estipulado en el artículo 620.- Programas de financiamiento de capital semilla del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, y a su vez conforme al artículo 13.- Colocación de recursos públicos en forma de capital semilla del Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social (Acuerdo Nro. SENESCYT-2018-024).

Para respaldo de las partes, se generará el acta de liquidación y finiquito.

9.1. EMPRENDIMIENTOS QUE GENEREN GANANCIAS ECONÓMICAS

Aquellos proyectos y/o emprendimientos que produzcan ganancias económicas durante el proceso

de Incubación y Seguimiento Ex Post, ConQuito participará de la titularidad y beneficios económicos, del valor del proyecto, de entre el 5% y el 10% durante un (1) año de permanencia, para ello se deberá considerar la fórmula de cálculo detallada en el Anexo 1 del Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social.

Aquellos recursos obtenidos de los proyectos que generen ganancias económicas serán reinvertidos en el mismo fondo, con la finalidad de velar por su sostenibilidad en el tiempo, aplicando los porcentajes y mecanismos establecidos en el Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social.

9.2. EMPRENDIMIENTOS QUE NO GENEREN GANANCIAS ECONÓMICAS

Una vez transcurrido el plazo de incubación y seguimiento ex post, se deberá evidenciar que no se han generado ganancias económicas según el resultado del ejercicio económico del emprendimiento y habiéndose demostrado el uso del capital semilla de conformidad con el cronograma de inversión del emprendimiento, los recursos entregados por ConQuito tendrán en su totalidad el carácter de asignaciones no reembolsables, conforme se establece en el artículo 13 del Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social.

La/el emprendedor, al aceptar los términos y condiciones detalladas en las bases de la presente convocatoria, se compromete a entregar información real que permita la validación y seguimiento a la ejecución del emprendimiento beneficiario y, en el caso de detectarse incumplimientos o que la información es falsa o adulterada por parte del beneficiario, ConQuito podrá iniciar acciones legales de acuerdo con la normativa vigente.

Asimismo, el emprendedor no podrá presentar documentación adicional fuera del plazo establecido para el seguimiento mensual, ni documentación no reportada durante dicho período, con el propósito de justificar pérdidas.

Tras realizar las evaluaciones periódicas de los emprendimientos beneficiarios, en el proceso del seguimiento ex post, se procederá con el cierre del “Acta de transacción y entrega de capital semilla”, en función de la definición de la obtención o no de utilidades por parte de los emprendimientos; para lo cual, el emprendimiento elaborará un informe de **liquidación técnica y económica del proyecto para conocimiento y aprobación de ConQuito**.

X. DISPOSICIONES GENERALES

- a. ConQuito se reserva el derecho a declarar desierta la convocatoria hasta antes de la adjudicación sin que genere reclamo alguno por parte de los postulantes.
- b. Los resultados se notificarán por correo electrónico y no podrán impugnarse en ninguna etapa del proceso de esta convocatoria.
- c. En ningún caso, el objetivo o propósito inicial de los proyectos podrá ser modificado en las diferentes etapas de la convocatoria y ejecución del emprendimiento.
- d. En lo no regulado en el presente documento, se aplicará lo dispuesto en el Código Orgánico de la

Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (COESCCI), la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social, y sus reformas, así como el “Acta de transacción y entrega de capital semilla” que los proyectos invertidos suscribirán con ConQuito.

- e. Si durante las fases de “Ejecución y Control” y “Seguimiento ex post” el emprendimiento que postuló como persona natural y fue beneficiario del capital semilla, requiere cambiar a persona jurídica, deberá enviar un informe motivado a ConQuito y realizar la cesión y transferencia de derechos y obligaciones de acuerdo con lo estipulado en el “Acta transaccional y entrega de capital semilla”.
- f. Corresponde a todo postulante, efectuar los estudios, análisis y/o valoraciones que considere pertinente para presentar la propuesta financiera en la presente convocatoria, asumiendo todos los gastos y riesgos que ello implique, valores que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto. Por lo tanto, tampoco se reconocerá gastos derivados de posibles deficiencias en estos estudios, análisis y/o valoraciones.
- g. Debe indicarse que para solventar cualquier inquietud con respecto a las bases y proceso de esta convocatoria puede escribir al correo: fonquito@conquito.org.ec
- h. Para tratar temas de transparencia y acceso a la información puede escribir al correo: canaletico@conquito.org.ec
- i. De detectar ConQuito que los modelos de negocio no se encuentran en la categoría de postulación correcta, podrá recategorizar en la categoría de postulación idónea.
- j. La/el postulante es la/el responsable de la veracidad de la información proporcionada en las diferentes etapas de la presente convocatoria. Sin que esto, impida que ConQuito tome las acciones legales correspondientes de detectar dolo o falsedad en la información proporcionada por el representante del proyecto.
- k. La/el emprendedor es responsable de analizar y cumplir con lo establecido en las presentes bases de la convocatoria. Aunque ConQuito realiza revisiones en las diferentes etapas para verificar el cumplimiento de los requisitos, pueden ocurrir errores de omisión. En caso de que SENESCYT, durante el proceso de acreditación, identifique un medio de verificación no válido, la responsabilidad sobre la documentación entregada recaerá exclusivamente en la/el emprendedor.
- l. ConQuito mantendrá en estricta reserva y confidencialidad, toda información que por el desarrollo de las actividades desempeñadas en esta convocatoria llegue a conocer.